



**RESOLUCION No. CSJATR21-3501
04 de noviembre de 2021**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Corporación mediante Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante las Resoluciones No. CSJATR18-776 del 23 de Octubre de 2018 y CSJATR18-1038 del 20 de Diciembre de 2018, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, que se llevó a cabo el día tres (3) de febrero de 2019, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de la página web en la Convocatoria No. 4.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO.

La Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, fue notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicó a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de 2021. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 16 de junio de 2021.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





Dentro del término, esto es el 15 de junio de 2021, el señor JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA, identificado con cédula 72.099.792, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsidera el puntaje en el factor Experiencia y Docencia.

Mediante Resolución No. CSJATR21- 2402 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió no reponer la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, que afectaba al señor JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA, y se concedió el recurso de apelación.

Mediante Resolución No. CJR21- 0540 de fecha 11 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el señor JOSE FERNANDO DE LA CRUZ ROCHA, en la cual se decidió MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución CSJATR21-1341 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en lo que respecta a los puntajes asignados en el factor de experiencia adicional y docencia.

La Resolución No. CJR21-0540 de fecha 11 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante es el siguiente:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Prueba de Conocimiento Escala de 300 a 600 Ptos | Prueba psicotécnica | Experiencia Adicional y Docencia | Capacitación Adicional | TOTAL |
|------------|-----------------------------------|---|---------------------|----------------------------------|------------------------|--------|
| 72.099.792 | DE LA CRUZ ROCHA JOSÉ FERNANDO | 365,58 | 134,00 | 57,83 | 20 | 577,41 |

En fecha 26 de mayo de 2021, la señora MARIANA DE JESUS BERMUDEZ CAMARGO, identificado con cédula 40.936.991, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsidera el puntaje en el factor Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR21- 2375 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, confirmando el acto acusado y concediendo en el efecto suspensivo de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CJR21-0540 de fecha 11 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora MARIANA DE JESUS BERMUDEZ CAMARGO, en la cual se decidió CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución CSJATR21-1341 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en lo que respecta a los puntajes asignados en el factor de capacitación adicional.



Así mismo, la Resolución No. CJR21-0540 de fecha 11 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

En fecha 04 de junio de 2021, la señora JAMELYS MARIA GUERRERO PIZARRO, identificado con cédula 1.047.337.463, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsiderara el puntaje en el factor Experiencia y Docencia.

Mediante Resolución No. CSJATR21- 2403 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, confirmando el acto acusado y concediendo en el efecto suspensivo de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CJR21-0868 de fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora JAMELYS MARIA GUERRERO PIZARRO, en la cual se decidió CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución CSJCATR21-1341 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo número CSJATA17- 647 de 06 de octubre de 2017, en lo que respecta a los puntajes asignados en el factor objeto de recurso de experiencia adicional y docencia.

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y modificar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1341 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1º: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

| No. | Cedula | Nombre | Prueba de Conocimiento | Prueba Psicotécnica | Experiencia y Docencia | Capacitación | Total |
|-----|------------|----------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--------------|---------------|
| 1 | 73551842 | RIVERA YERENA JOSE JAMITH | 581,40 | 144,50 | 100 | 0 | 825,90 |
| 2 | 35145473 | SANES ORTEGA ADRIANA MARÍA | 515,00 | 164,00 | 100 | 30 | 809,00 |
| 3 | 1102840764 | SANDOVAL DIAZ ELLAMAR | 531,60 | 165,50 | 70,94 | 30 | 798,04 |



| | | | | | | | |
|----|------------|---------------------------------------|--------|--------|-------|----|---------------|
| 4 | 22511434 | ARTETA TEJERA BEATRIZ EUGENIA | 465,20 | 163,00 | 100 | 40 | 768,20 |
| 5 | 1129537737 | LAGUNA ARRIETA HANSEL | 481,80 | 167,00 | 81,17 | 25 | 754,97 |
| 6 | 1045669519 | REYES GUERRERO LORAINÉ MARGARITA | 448,59 | 169,00 | 96,44 | 20 | 734,03 |
| 7 | 72191080 | YARALA DIAZ NAGIL ENRIQUE | 515,00 | 174,50 | 11,28 | 30 | 730,78 |
| 8 | 32880332 | CUETO CASTRO LUZ ELENA | 448,59 | 179,00 | 100 | 0 | 727,59 |
| 9 | 73110800 | LUJAN BOSSA FRANKLIN | 382,19 | 168,00 | 100 | 5 | 655,19 |
| 10 | 72201117 | MENDOZA NIEBLES LEONARDO JAVIER | 398,79 | 143,00 | 89,39 | 20 | 651,18 |
| 11 | 1129572517 | MORALES SILVA OSCAR DAVID | 382,19 | 157,50 | 100 | 5 | 644,69 |
| 12 | 40936991 | BERMUDEZ CAMARGO MARIANA DE JESUS | 348,98 | 155,50 | 100 | 40 | 644,48 |
| 13 | 55233692 | LUGO MESTRE CATALINA MARCELA | 348,98 | 158,50 | 100 | 30 | 637,48 |
| 14 | 72261562 | OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER | 332,37 | 169,50 | 100 | 35 | 636,87 |
| 15 | 1047337463 | GUERRERO PIZARRO JAMELYS MARIA | 448,59 | 147,50 | 18,33 | 20 | 634,42 |
| 16 | 1129578671 | RODRIGUEZ BARRAZA OSCAR JAVIER | 382,19 | 139,50 | 91,83 | 20 | 633,52 |
| 17 | 1140815904 | GUERRA ARIZA RICARDO | 315,78 | 164,00 | 100 | 50 | 629,78 |
| 18 | 1140826081 | MEZA MERCADO CESAR HERNANDO | 315,78 | 164,00 | 100 | 50 | 629,78 |
| 19 | 85151160 | GARCIA LLERENA JOSE LUIS | 348,98 | 156,50 | 99,94 | 20 | 625,42 |
| 20 | 12623172 | AREVALO NUÑEZ SABAT ANTONIO | 315,78 | 168,00 | 100 | 40 | 623,78 |
| 21 | 1042428167 | RIVERA GAMARRA JHONATHAN RENE | 348,98 | 158,00 | 86,11 | 30 | 623,09 |
| 22 | 22667240 | RUEDA GOMEZ OSMARLA DEL CARMEN | 315,78 | 171,50 | 100 | 30 | 617,28 |
| 23 | 1129571935 | ORTEGA FAJARDO MAYRA ALEJANDRA | 365,58 | 140,00 | 88,39 | 20 | 613,97 |
| 24 | 1045673625 | POLO CANTILLO LAURA ISABEL | 348,98 | 163,00 | 76,5 | 20 | 608,48 |
| 25 | 55228042 | SOLANO BARROS CRISTINA MARIA | 332,37 | 155,00 | 100 | 20 | 607,37 |
| 26 | 1129564764 | ANNICHIARICO TORRES JAIDER ALBERTO | 348,98 | 148,00 | 77,11 | 30 | 604,09 |
| 27 | 72297402 | DONADO CHIMA JESUS DAVID | 348,98 | 162,50 | 60,06 | 20 | 591,54 |
| 28 | 1140846782 | COTAMO MARQUEZ ANDRES FELIPE | 398,79 | 170,50 | 0 | 20 | 589,29 |



| | | | | | | | |
|----|------------|-----------------------------------|--------|--------|-------|----|---------------|
| 29 | 1102829328 | LOPEZ NARVAEZ WILLIAN RAMON | 315,78 | 168,50 | 70,94 | 30 | 585,22 |
| 30 | 1082897521 | LOPEZ GARCIA VANESSA MARGARITA | 348,98 | 159,00 | 52,06 | 20 | 580,04 |
| 31 | 72099792 | DE LA CRUZ ROCHA JOSE FERNANDO | 365,58 | 134,00 | 57,83 | 20 | 577,41 |
| 32 | 72255444 | PEÑALOZA ANGULO JHON LUIS | 315,78 | 160,00 | 56,39 | 35 | 567,17 |
| 33 | 72020114 | SIERRA ESPAÑA OTTO JAIME | 315,78 | 160,50 | 62,22 | 20 | 558,50 |
| 34 | 1124007390 | GONZALEZ GASCON KOTY MARIA | 315,78 | 160,00 | 57,39 | 20 | 553,17 |
| 35 | 1042347854 | VALENCIA BERMEJO DARWIN | 315,78 | 151,50 | 42,78 | 20 | 530,06 |

ARTÍCULO 2º: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CSJAT/CREV/AAPS